# Seguro Garantía legal - Defensa jurídica

## Documento contractual de información sobre el producto de seguro

**Empresa: REDION S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)**
**Producto: A12 12 PTOS PARTICULAR**

Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza la Defensa y Asesoramiento jurídico integral para los problemas que le puedan surgir en el ámbito personal.

### ¿Qué se asegura?

- ✓ Remolque del vehículo en caso de inmovilización por sanción
- ✓ Servicio de ayuda legal 24 horas
- ✓ Asesoramiento jurídico telefónico hasta 300 Euros
- ✓ Gestión de sanciones de tráfico, tramitación de multas
- ✓ Acceso a la red de despachos de abogados
- ✓ Asesoramiento en gestoría administrativa
- ✓ Identificación simple del conductor
- ✓ Búsqueda en Boletines Oficiales y Testra
- ✓ Defensa penal hasta 300 Euros
- ✓ Información sobre cursos de recuperación de puntos
- ✓ Solicitud de convocatoria de examen
- ✓ Alegaciones a la pérdida de vigencia del permiso de conducción
- ✓ Curso de recuperación parcial de puntos hasta 250 Euros
- ✓ Curso de recuperación del permiso de conducción hasta 400 Euros
- ✓ Tasas de examen informe de aptitud psicofísica (psicotécnico)
- ✓ Subsidio por retirada del permiso de conducción

### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ PRINCIPALES EXCLUSIONES
- ✗ La póliza puede tener, entre otras, alguna de las siguientes exclusiones:
- ✗ - Hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.
- ✗ - Consultas y actuaciones judiciales cuya resolución comporte la aplicación de derecho extranjero, y aquellas relativas a la reclamación de derechos y beneficios que asisten al Asegurado frente al Colegio correspondiente.
- ✗ - Cuando el hecho haya sido causado por mala fe o deliberadamente por el Asegurado,incluyéndose aquí los siniestros relacionados con vehículos propiedad del Asegurado.
- ✗ - Los gastos derivados de reclamaciones infundadas, así como los que se planteen con manifiesta desproporción en relación a los daños y perjuicios sufridos. Esta exclusión no se aplicará cuando, tras el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes, el Asegurado obtuviese resolución favorable estimando la totalidad de la indemnización correspondiente.
- ✗ - El cumplimiento de las obligaciones impuestas al Asegurado por Sentencia o Resolución Administrativa. El pago de multas y sanciones, así como sus intereses o recargos.

### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
- ! - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
- ! - Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
- ! - Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- ! - Las franquicias establecidas en la póliza.

### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ ESPAÑA

## ¿Cuáles son mis obligaciones?

__ Pagar la prima.

__ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.

__ Aminorar las consecuencias del siniestro.

__ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.

## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.

## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.

## ¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.